

# Bases de la Convocatoria

## Becas de Ayudantías de Investigación 2020

Secretaría de Ciencia y Técnica  
Universidad Nacional de Río Cuarto

La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Río Cuarto (SeCyT-UNRC) convoca a estudiantes avanzados en su carrera de grado, para cubrir cien (100) Becas de Ayudantía de Investigación. Estas becas tienen como objetivo fundamental promover y estimular el desarrollo de aptitudes para la investigación en estudiantes universitarios avanzados de carreras de grado, mediante su incorporación a actividades científico-tecnológicas.

La convocatoria está regulada por el Reglamento de Becas de Ayudantía de Investigación y Colaboradores, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 127/2010 y su modificatoria RCS N° 039/2011. Esta convocatoria que será financiada mediante la asignación presupuestaria efectuada por resolución RESOL-2019-085-APN-SECPU#MECCYT, de duración anual, para el Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales, de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación.

### 1.- APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria para aspirantes a Becas de Ayudantías de Investigación estará abierta desde el **lunes 10 de febrero de 2020** y hasta el **viernes 20 de marzo de 2020**, a las 12 hs.

### 2.- TIPOS DE BECAS Y MONTO

**Beca Tradicional:** cuando el director tenga antecedentes en la dirección de becarios y reúna las condiciones establecidas en el **punto 5, ítem d.**

**Beca de Fomento:** cuando el director no posea antecedentes en la dirección de becarios, pero reúna las condiciones establecidas en el **punto 5, ítem e.**

Para las becas de **Fomento** se destinará un cupo de hasta un 20% del total de participantes en la convocatoria.

Ambos tipos de becas tendrán un estipendio mensual de **pesos tres mil (\$ 3.000,00)**, los cuales se abonarán según certificación mensual laboral rubricada por el becario, su director/a y la autoridad pertinente de la unidad académica. La no presentación de la misma, en tiempo y forma, durante tres (3) meses consecutivos o cinco (5) alternados implica la renuncia indeclinable al beneficio y la presentación del Informe Final correspondiente.

### 3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

- a) Las becas de ayudantía de investigación 2020, Tradicional o de Fomento, se otorgarán por un período de un año con posibilidad de renovación por un año (2021) por única vez, dependiendo de la factibilidad presupuestaria de la SECYT-UNRC. El importe del estipendio mensual para la renovación (año 2021) se regirá de acuerdo al artículo 2 del Anexo I del Reglamento de Becas de Ayudantía de Investigación y Colaboradores (Resolución del Consejo Superior N° 127/10).
- b) Las actividades del becario deberán ser guiadas por un "Director" que cumpla los requisitos establecidos en el punto 5.
- c) Las actividades del becario deberán ser realizadas en el Departamento donde el Director desarrolla su trabajo habitual.

### 4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán ser aspirantes a Becas de Ayudantías de Investigación los alumnos efectivos de las carreras de grado de la UNRC, que cumplan con las siguientes condiciones de admisibilidad:

- a) Tener aprobado como mínimo el 50 % del Plan de Estudio de la carrera de grado correspondiente al momento del cierre de la convocatoria.  
El porcentaje se calculará tomando la relación entre las horas aprobadas y las horas totales que posee el plan de estudio.
- b) En caso de cursar una carrera que para su inscripción requiere de un título intermedio, obtenido previamente, se considerará para todo efecto en forma unificada la currícula de las dos carreras como si se tratara de una.
- c) No haber sido beneficiado con becas de la SeCyT-UNRC, rentada o ad-honorem, durante dos años.

### 5.- REQUISITOS PARA SER DIRECTOR O CO-DIRECTOR

Podrá ser **Director de Beca o Co-director** cualquier docente-investigador, con cargo docente en la UNRC, preferentemente con dedicación exclusiva, que cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad:

- a) Ser integrante de un proyecto de investigación aprobado y acreditado con evaluación externa a la UNRC.
- b) Podrá postularse para dirigir o co-dirigir hasta dos aspirantes a beca.
- c) En caso de dirigir a dos aspirantes, uno de ellos deberá contar obligatoriamente con un Co-director.
- d) Podrá ser **Director o Co-director de una Beca Tradicional**, el docente con antecedentes en dirección o co-dirección de becarios y categorizado en el sistema de Incentivos como **I, II, III o IV**.

En caso de ser docente con antecedentes en dirección de becarios y no estar categorizado o ser categoría V y haber cumplido con dos periodos de beca de fomento con sus respectivas renovaciones, la Comisión Técnica evaluará su admisión en función de la evaluación de sus antecedentes de los últimos cinco (5) años, según los requisitos cualitativos del Sistema de Incentivos. Para ello deberá adjuntar su Currículo exportado desde el Sistema CVAR.

**e)** Podrá ser **Director de una Beca de Fomento**, el docente sin antecedentes en dirección de becarios de investigación y categorizado en el sistema de Incentivos como III, IV o V. Para ello deberá adjuntar su Currículo exportado desde el Sistema CVAR.

En caso de no cumplir con el requisito de estar categorizado, la Comisión Técnica evaluará su admisión en función de la evaluación de sus antecedentes de los últimos cinco (5) años, según los requisitos cualitativos del Sistema de Incentivos. En el caso de Beca de Fomento, el Co-director no tiene que cumplir necesariamente con los mismos requisitos que el Director en cuanto a categorización y antecedentes de formación de becarios.

**f)** En los casos en los que se prevé que el director de un becario alcance la edad jubilatoria contemplada por la ley durante el desarrollo del proyecto de beca, el mismo deberá incluir obligatoriamente la figura de un codirector, quien asumirá la responsabilidad académica y administrativa del estudiante en el caso del cese de sus actividades.

## 6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ASPIRANTE

El aspirante debe inscribirse en la Facultad donde se aprobó el proyecto de investigación vinculado a su Plan de Trabajo.

Presentar una carpeta tipo cristal (SIN FOLIOS), numeradas en el borde superior derecho, conteniendo la información que se detalla a continuación y enviar los formularios por correo electrónico a la dirección que unidad académica determine:

**a) Formulario de inscripción y declaración de antecedentes pertinentes**

Completar e imprimir los archivos disponibles en el apartado **Formularios para la postulación** ubicados en la página Web de la Secretaría.

**b) Fotocopias de los certificados** que avalen los antecedentes declarados en los **Formularios para la postulación** y que estos sean admitidos como válidos.

**c) Certificado del desempeño académico:** Se adjuntará el Rendimiento Académico obtenido del SIAL por el alumno y rubricado por la Secretaría Académica de la Facultad. Recuerde que en el caso que el alumno que se postula curse dos o más carreras deberá presentarse a la beca por la carrera de mayor vinculación con el plan de trabajo.

**d) Constancia de CUIL** del interesado.

**d) Currículum Vitae** del Director y Co-director en formato CVAR.

**Impreso:** Solo en aquellos casos que no posean categoría en el sistema de incentivos o tengan categoría V y postulen para beca Tradicional. **Digital:** En todos los casos.

**e) Plan de trabajo:** Debe programarse para un período de doce (12) meses, estar avalado por el Director y vinculado a un Proyecto de Investigación aprobado y acreditado, en el cual participe el Director de la beca. En el caso de los PPIs se considerarán vigentes aquellos proyectos incluidos en la Convocatoria 2020-2022.

**f)** Si el postulante ha sido beneficiado con una beca BECER2018 rentada o ad-honorem, para que se le computen dos (2) puntos como antecedente en actividades de

investigación, debe adjuntar en sobre cerrado una nota del Director certificando su buen desempeño.

**Importante:**

Los archivos en Excel y Word con los formularios deben renombrarse agregando en el inicio el apellido, sigla de la Facultad y tipo de beca (ej: Perez\_EXA\_Tradicional\_plan\_de\_trabajo\_2020).

Las versiones digitales de las postulaciones deberán remitirse a las direcciones de correo electrónico de cada unidad académica:

Fac. Agronomía y Veterinaria: [secyt@ayv.unrc.edu.ar](mailto:secyt@ayv.unrc.edu.ar)

Fac. Ciencias Económicas: [scyt@fce.unrc.edu.ar](mailto:scyt@fce.unrc.edu.ar)

Fac. de Ciencias Exactas: [investigacion@exa.unrc.edu.ar](mailto:investigacion@exa.unrc.edu.ar)

Fac. de Ciencias. Humanas: [secinvestigacion@hum.unrc.edu.ar](mailto:secinvestigacion@hum.unrc.edu.ar)

Fac. Ingeniería: [secinv@ing.unrc.edu.ar](mailto:secinv@ing.unrc.edu.ar)

Y en todos los casos con copia a: [secytunrc@gmail.com](mailto:secytunrc@gmail.com)

## 7.- ADJUDICACIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación se publicará en la página web de la Secretaría de Ciencia y Técnica la nómina de alumnos que hayan resultado favorecidos con el beneficio. **Los mismos deberán firmar un compromiso de aceptación de la beca en un término temporal a determinar. En caso de no cumplir con este requisito el estudiante no será designado y ocupará su lugar el siguiente en el orden de mérito, independientemente de la unidad académica al cual pertenezca.**

\*\*\*\*\*

Los alumnos que se encuentren en el orden de mérito general, pero no resultasen incluidos en el cupo como ayudantes, podrán incorporarse como COLABORADORES DE INVESTIGACIÓN, tal lo establecido en el artículo 15 del Reglamento (RCS N°170/10):

*Artículo 15: (...) los aspirantes a las Becas de Ayudantías de Investigación que no resulten incluidos en el cupo de la convocatoria, pero estén en el orden de mérito y superen la cota inferior, podrán incorporarse a las actividades de investigación en calidad de **Colaboradores**, previa solicitud en un plazo máximo de 20 días de designados los becarios por Resolución Rectoral.*

*En caso de renuncia o que operen las causales de caducidad (art. 20 del Reglamento de Becas), **las vacantes** originadas en los tres (3) primeros meses serán cubiertas por el/ los aspirante/s que sigan en el orden de mérito, por el período que reste de la convocatoria.*

Estos estudiantes también deberán firmar un compromiso de aceptación en un término temporal a determinar.

## 8.- REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Según lo establecido en la Res. C.S. N° 127/10 las Becas de Ayudantía de Investigación son incompatibles con cualquier cargo docente o beca rentada, de orden local,

provincial o nacional. Quedan exceptuadas de esta incompatibilidad las becas de ayuda socio-económica y las pasantías, tutorías académicas, residencias en el extranjero ad honorem, o cualquier otra forma de desarrollo con temática pertinente a los objetivos de la ayudantía de investigación por un período no mayor a tres meses, previa solicitud de autorización al Consejo de Investigación.

El alumno que posea un cargo académico, o cualquier tipo de beca rentada al momento del cierre de la convocatoria, podrá postularse para una beca de ayudantía de investigación. No obstante lo cual, si resultase incluido en el orden de mérito, deberá optar inmediatamente por la situación que más le interese, aceptando y renunciando a lo que corresponda por nota expresa con la rúbrica del becario y su director/a, antes del procedimiento que conlleva el acto resolutorio rectoral.

## **9.- EXCEPCIONALIDADES**

Toda excepción a estas bases, por cualquier caso que se suscitase, será tratada por el Consejo de Investigación de Ciencia y Técnica por expreso pedido del interesado e ingresada al organismo por medio del consejero de la Facultad correspondiente al Director/a del postulante. Este trámite será realizado con tiempo prudencial para su abordaje sin que afecte el normal procedimiento de las actuaciones.